ILUSTRE COLEXIO
DE AVOGADOS DE LUGO
175 ANIVERSARIO

Queridos compañeros:

En fechas recientes y ante diversas peticiones efectuadas por alguno de vosotros y apreciación personal por miembros de la Junta, hemos dirigido un escrito al Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de Lugo poniéndole de manifiesto los problemas y dificultades que surgen durante la celebración de los juicios penales por el uso de la multiconferencia e inasistencia presencial del Ministerio Fiscal a la celebración de los mismos; escrito al que adjuntábamos, además, el parecer, al respecto, de los titulares actuales de los Juzgados de lo Penal de Lugo que coincidían con nuestro criterio de que el citado Ministerio, como las demás partes, debería acudir presencialmente a dicho acto.

Trasladados dichos escritos al Ilmo. Fiscal Jefe, hemos recibido contestación del mismo en el que amparándose en diversos preceptos legales, (art. 14.1 de la Ley 3/2020 de 18 de septiembre de Medidas Procesales y Organizativas para hacer frente al COvid-19 en el ámbito de la Administración de Justicia; Decreto de fecha 27 de octubre de 2020 dictado por la Fiscal General del Estado y otras), nos traslada que la no asistencia presencial está perfectamente amparada en la legalidad vigente y, por tanto, la misma se va a seguir produciendo en la forma expresada, todo ello sin perjuicio de que haya fiscales que si acudan presencialmente a las vistas y que, las dificultades técnicas que puedan producirse sean solventadas mediante la utilización de medios adecuados y, en todo caso, que cuando el Juzgador estime conveniente y necesaria la presencia del Ministerio Fiscal, los mismos no tengan reparo alguno en acudir personalmente a las vistas.

Esto es todo cuanto podemos trasladaros al respecto en torno al tema referido. Os adjuntamos la copia de la petición remitida a la Fiscalía.

Un cordial saludo.

La Junta de Gobierno del ICA de Lugo.